



ACTA PROCESO DE SELECCIÓN, COMISIÓN DE EVALUACIÓN ETAPA DE APELACION

Llamado fondo de Seguridad Ciudadana del FNDR 6% del año 2021, referida a subvención de actividades de carácter de Seguridad Ciudadana de la Región de Aysén.

FECHA INICIO	31 de agosto de 2021
HORA DE INICIO	11:00 horas
FECHA TERMINO	31 de agosto de 2021
HORA DE TERMINO	12:00 horas
LUGAR	Oficina Unidad de Gestión calle Parra 101, Coyhaique.

ASISTENCIA:

Funcionarios del Gobierno Regional de Aysén, Sra. Gabriela Espinoza de la Fuente, Jefa de División de Desarrollo Social Humano, Sra. Alejandra Carrasco Furniel, profesional de la División de Desarrollo Social y Humano y Sra. Ximena Gutiérrez Jaramillo, asesora jurídica Gobierno Regional de Aysén. La asistencia que se indica fue a través de trabajo en comisión en oficina del Gobierno Regional de Aysén, ubicada en calle General Parra N°101, ciudad de Coyhaique.

ANTECEDENTES:

- Que, la glosa 02, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, punto 2.1 de la Ley N°21.289, establece que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la ley de presupuestos, a subvencionar actividades, entre otras, de carácter de Seguridad Ciudadana, debiendo efectuarse dicha asignación de forma transparente y competitiva, cuyo proceso de selección se realizará durante los meses de mayo a agosto del año 2021.
- Que, mediante Acuerdo N° 5.830 de fecha 16 de abril del 2021 del Consejo Regional de Aysén, se aprueba instructivo general del fondo del 6% Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR año 2021.
- Que, por Resolución Exenta N°452 de fecha 27 de abril 2021, el Gobierno Regional de Aysén tuvo por aprobado el Instructivo general del fondo del 6% Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR, año 2021, el cual establece las reglas que rigen el procedimiento de postulación y selección, como la ejecución de este tipo de iniciativas.
- Que, Resolución Exenta N° 494 del 05 de mayo de 2021, rectifica a Resolución Exenta N°452 del 27 de abril de 2021, que aprueba instructivo general del fondo del 6% FNDR.
- Que, se estableció un marco presupuestario para el llamado a concurso fondo de Seguridad Ciudadana del FNDR 6% año 2021, para subvención de actividades de carácter de seguridad ciudadana, para organizaciones privadas sin fines de lucro, Municipalidades y otras entidades públicas por un monto de M\$75.000. (setenta y cinco millones de pesos), cuyas iniciativas no deberán superar los M\$5.000 (cinco millones de pesos).
- Que, por Resolución Exenta N° 567/2021 el Gobierno Regional de Aysén, efectuó llamado a concurso para organizaciones privadas sin fines de lucro, a postular iniciativas de seguridad ciudadana, conforme a lo establecido en los títulos III de las Postulaciones y V Proceso de selección.



- Que, por Resolución Exenta N°646/2021, se designa integrantes comisión para las etapas de admisibilidad, observaciones y levantamiento, de evaluación y pre selección y resultado para iniciativas postuladas al llamado del fondo de seguridad ciudadana FNDR del año 2021, referida a subvención de actividades de carácter de seguridad ciudadana de la Región de Aysén.
- Que, las iniciativas que se postulen necesariamente deberán desarrollarse a contar del mes de octubre y antes del 30 de noviembre del presente año.
- Que, mediante el acuerdo CORE N° 5.862 de fecha 28 de mayo del 2021, se aprueba la modificación del instructivo general del fondo concursable del 6% FNDR año 2021, en los términos propuestos.
- Que, por Resolución Exenta N° 571 de fecha 31 de mayo de año 2021 se modifica Resolución N°452 que aprueba instructivo general del fondo del 6% fondo nacional de desarrollo regional FNDR, año 2021.
- Que, por Resolución Exenta N°635/2021, el Gobierno Regional de Aysén, modifica cronograma de concurso de seguridad ciudadana 2021.
- Que, por Resolución Exenta N°693/2021, el Gobierno Regional de Aysén, modifica cronograma de concurso de seguridad ciudadana 2021.

Todos los resultados de la evaluación y preselección, están de acuerdo al punto 5.3 de evaluación y preselección y lo que indica el instructivo vigente sobre esta etapa.

Es necesario que para cualquier consulta revise y guarde el número asignado a su proyecto. Para cualquier duda comunicarse vía correo electrónico acarrasco@goreaysen.cl

La comisión de apelación constata a través de la página de postulación en línea, dos apelaciones, las que corresponden a postulaciones realizadas en esta plataforma, las que se detallan a continuación:

Tramite ID / N° Ingreso	N° de proyecto	Nombre Organización	Nombre del Proyecto	Puntaje inicial	Puntaje final
1964	3	Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol	Comunicando la Prevención	64	69

Respuesta apelación

Se ha recibido una apelación del proyecto 1964, la que consiste en apelar al criterio 1 de evaluación conforme se verá a continuación:

- Con respecto al criterio número 1 Coherencia de la iniciativa, se indica que la postulación es coherente con los objetivos planteados en la línea 1 del presente fondo y presenta coherencia absoluta con el mismo, se solicita que la comisión considere la apelación, adoptando la decisión de asignar a este criterio el puntaje de 10 en este criterio de evaluación.
- La comisión luego de analizar las actividades y la iniciativa en general, considera que efectivamente corresponde a la línea 4 del fondo social, y que sus actividades que por su naturaleza no solo están destinadas a la prevención de la comisión de delito.
- Sin perjuicio de aquello, puede sus actividades estar insertos en la letra a) que dice relación a la prevención en materias de autocuidado comunitario, que indica el instructivo en la línea 1 del fondo de seguridad ciudadana, dentro de sus actividades propuestas a financiar.



- Por lo anterior la comisión acoge su apelación e el criterio de evaluación 1 con 10 puntos.
- En conclusión esta iniciativa obtiene un total de 69 puntos.

Tramite ID / Nº Ingreso	Nº de proyecto	Nombre Organización	Nombre del Proyecto	Puntaje inicial	Puntaje final
1965	2	Municipalidad de Guaitecas	Construcción Seguridad Ciudadana Comunitaria	12	12

Se ha recibido una apelación del proyecto 1965, la que consiste en apelar al criterio 5 conforme se verá a continuación:

Al respecto según el instructivo vigente para el presente fondo concursable, indica lo siguiente: "... las iniciativas aprobadas con anterioridad por este Gobierno Regional, deberán estar rendidas y aprobadas (según las modificaciones de la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de República) hasta la publicación del acta de observaciones del concurso respectivo, por lo que la comisión de selección y evaluación solicitará de manera interna información a la División de presupuesto e inversión regional, para verificar el estado contractual de cada uno de las organizaciones, Municipalidades o instituciones postulantes..."

En conclusión mantenía rendiciones pendientes, en la atapa de evaluación, cuya fechas comprendieron del día 04 de agosto hasta el 18 de agosto del presente, lo que conforme al punto 3.1 consideraciones generales del instructivo vigente señala que se asignará el puntaje de -50 puntos, fundamento por el cual el puntaje asignado está correcto por lo que se rechaza la apelación interpuesta, lamentablemente manteniendo su puntaje original.

Firman la presente acta:

Ximena Gutiérrez Jaramillo
Asesora jurídica

Gabriela Espinoza de la Fuente
Jefa de División de Desarrollo Social y Humano

Alejandra Carrasco Furniel
División de Desarrollo Social y Humano

Funcionarios Gobierno Regional de Aysén